

PRIMERA SALA  
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 27 DE MARZO DE 2019

En la Ciudad de México, a las trece horas con cincuenta minutos del veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para celebrar Sesión Pública Ordinaria, los Ministros: Luis María Aguilar Morales, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Norma Lucía Piña Hernández y Juan Luis González Alcántara Carrancá, Presidente de la Sala.

Declarada abierta la Sesión, el Presidente sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número doce, celebrada el veinte de marzo del presente año, la que se aprobó por unanimidad de cinco votos.

### **LISTA NÚMERO 1**

Posteriormente dio cuenta la **Maestra María Dolores Igareda Diez de Sollano**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 2002/2018**

Interpuesto por Olga Álvarez Vence, en contra del proveído de cinco de septiembre de dos mil dieciocho, dictado por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 5581/2018.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 364/2016**

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito y Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial en términos de la Ley de Amparo.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de

cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

La Ministra Piña Hernández, indicó que está con el sentido, pero no comparte las consideraciones, por lo que se reservó su derecho a formular voto concurrente.

### **AMPARO EN REVISIÓN 121/2018**

Promovido por Cambso de México Centro Cambiario, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado; reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta ejecutoria y declarar sin materia el recurso de revisión adhesivo.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7304/2016**

Promovido por Emilia Argelia Arias Buendía, contra actos del Tribunal Unitario del Décimo Cuarto Circuito.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro González Alcántara Carrancá.

La Ministra Piña Hernández, se reservó su derecho a formular voto particular.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, se reservó su derecho a formular voto concurrente.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6566/2018**

Promovido por Gloria Paola Carrera Torres, contra actos de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro González Alcántara Carrancá.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 89/2018-CA**

Interpuesto por el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California, en contra del proveído de doce de noviembre de dos mil dieciocho, emitido por el Ministro Instructor, en la controversia constitucional 198/2018.

El proyecto propuso declararlo procedente pero infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro González Alcántara Carrancá.

La Ministra Piña Hernández, se reservó su derecho a formular voto particular.

Enseguida la Secretaria dio cuenta de manera conjunta con los recursos de reclamación siguientes:

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 2294/2018**

Interpuesto por Autobuses México-Los Reyes Chimalhuacán y anexas, Sociedad Anónima de Capital Variable y otros, en contra del auto de quince de octubre de dos mil dieciocho, emitido por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 6682/2018.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 2502/2018**

Interpuesto por Promotora de Espectáculos Iota, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído de ocho de junio de dos mil dieciocho, dictado por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo en revisión 507/2018.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 2256/2018**

Interpuesto por Benito Storms Reyes, en contra del proveído del veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho, emitido por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 6141/2018.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 2367/2018**

Interpuesto por Fernando García Capilla, en contra del proveído de veinticinco de octubre de dos mil dieciocho,

dictado por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 7003/2018.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 2286/2018**

Interpuesto por Eduardo Molina Rivas, en contra del proveído del nueve de octubre de dos mil dieciocho, emitido por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación 2080/2018.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 2378/2018**

Interpuesto por Aurora García Sánchez, en contra del proveído de veintidós de octubre de dos mil dieciocho, dictado por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 6860/2018.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 2510/2018**

Interpuesto por Anna Patricia Varela Encinas, en contra del proveído del seis de noviembre de dos mil dieciocho, emitido por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 7225/2018.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 2343/2018**

Interpuesto en contra del proveído de veinte de agosto de dos mil dieciocho, dictado por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 5143/2018.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 2138/2018**

Interpuesto por Óscar David Berra Valdés, en contra del proveído del veinte de septiembre de dos mil dieciocho, emitido

por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 6010/2018.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 2483/2018**

Interpuesto por Francisco Ávila López, en contra del proveído de veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, dictado por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 6928/2018.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 2552/2018**

Interpuesto por Eduardo Molina Rivas, en contra del proveído del quince de noviembre de dos mil dieciocho, emitido por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación 2363/2018.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 2221/2018**

Interpuesto por Julio Javier Osorio Blanchet, en contra del proveído de dos de octubre de dos mil dieciocho, dictado por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 6266/2018.

En los proyectos de referencia, se propuso, *declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido*.

Posteriormente la Secretaria dio cuenta de manera conjunta con los recursos de reclamación siguientes:

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 2033/2018**

Interpuesto por Jesús Álvarez Lugo, en contra del proveído del cuatro de septiembre de dos mil dieciocho,

emitido por la Presidencia en funciones de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el impedimento 68/2018.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1854/2018**

Interpuesto por Jesús Álvarez Lugo, en contra del proveído de nueve de agosto de dos mil dieciocho, dictado por la Presidencia en funciones de este Alto Tribunal, en el impedimento 38/2018.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1961/2018**

Interpuesto por Jesús Álvarez Lugo, en contra del proveído del catorce de agosto de dos mil dieciocho, emitido por la Presidencia en funciones de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el impedimento 48/2018.

En los proyectos de referencia, se propuso, *declararlo sin materia*.

Luego la Secretaria dio cuenta de manera conjunta con los recursos de reclamación siguientes:

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 2583/2018**

Interpuesto por Ana Karen García Sánchez, en contra del proveído de doce de noviembre de dos mil dieciocho, dictado por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 7368/2018.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 2147/2018**

Interpuesto por Rodolfo Weber Pineda, en contra del proveído del siete de septiembre de dos mil dieciocho, emitido

por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 5677/2018.

En los proyectos de referencia, se propuso, *desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido*.

***El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

El Ministro González Alcántara Carrancá, informó que en el amparo directo en revisión 7304/2016, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro Pardo Rebolledo, aclaró que en el recurso de reclamación 89/2018-CA, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, precisó que en el recurso de reclamación 2294/2018, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

## **LISTA NÚMERO 2**

Después dio cuenta la ***Licenciada Natalia Reyes Heróles Scharrer***, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia de la ***Ministra Norma Lucía Piña Hernández***, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

## **AMPARO EN REVISIÓN 1079/2018**

Promovido por Luz Mireya Pando de Anda, contra actos del Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial

Manuel Ojinaga, con sede en Ojinaga, Chihuahua y otras autoridades.

Continúa en lista el presente asunto, a petición de la Ministra Ponente.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7498/2018**

Promovido por Díaz Iga Edificaciones Urbanas e Industriales, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Circuito y otra autoridad.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 187/2017**

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito, Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, así como Cuarto y Quinto Tribunales Colegiados, ambos del Décimo Quinto Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial, en términos de la Ley de Amparo.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Aguilar Morales y Pardo Rebolledo.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 466/2018**

Entre las sustentadas por el Pleno en Materia Civil del Primer Circuito y Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Cuarta Región con sede en Xalapa, Veracruz, en apoyo del Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Segundo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial, en términos de la Ley de Amparo.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Aguilar Morales y Pardo Rebolledo.

**AMPARO EN REVISIÓN 972/2018**

Promovido por Jair de Jesús Aceves Cortés, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Aguilar Morales y Gutiérrez Ortiz Mena.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2872/2017**

Promovido contra actos del Primer Tribunal Unitario del Séptimo Circuito.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida; conceder el amparo solicitado y dar vista al Ministerio Público de la Federación, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6536/2018**

Promovido por Ernesto Porcayo García, contra actos de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6281/2018**

Promovido por Irma Dolores Villarreal Vázquez, contra actos de la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5574/2017**

Promovido contra actos del Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5574/2018**

Promovido por Bernardo Antonio Valencia o Bernabé Antonio Mendoza, contra actos de la Sala de Justicia Indígena y Quinta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7412/2018**

Promovido por María Asunción Ramírez Barajas y otro, contra actos de la Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Después la Secretaria dio cuenta de manera conjunta con las solicitudes de ejercicio de la facultad de atracción siguientes:

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE  
ATRACCIÓN 721/2018**

Solicitada por la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, integrante de la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del recurso de reclamación 35/2018, del

índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE**  
**ATRACCIÓN 722/2018**

Solicitada por la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, integrante de la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del recurso de reclamación 30/2018, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE**  
**ATRACCIÓN 723/2018**

Solicitada por la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, integrante de la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del recurso de reclamación 34/2018, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE**  
**ATRACCIÓN 724/2018**

Solicitada por la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, integrante de la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del recurso de reclamación 36/2018, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE**  
**ATRACCIÓN 725/2018**

Solicitada por la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, integrante de la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del recurso de reclamación 32/2018, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE**  
**ATRACCIÓN 726/2018**

Solicitada por la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, integrante de la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del recurso de reclamación 28/2018, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE**  
**ATRACCIÓN 727/2018**

Solicitada por la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, integrante de la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del recurso de reclamación 29/2018, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE**  
**ATRACCIÓN 728/2018**

Solicitada por la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, integrante de la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del recurso de reclamación 27/2018, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE**  
**ATRACCIÓN 729/2018**

Solicitada por la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, integrante de la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del recurso de reclamación 31/2018, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE**  
**ATRACCIÓN 730/2018**

Solicitada por la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, integrante de la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del recurso de reclamación 33/2018, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito.

En los proyectos de referencia, se propuso, *declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en esta resolución.*

***El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, indicó que en la contradicción de tesis 187/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros Aguilar Morales, Pardo Rebolledo y Gutiérrez Ortiz Mena, precisaron que en el amparo directo en revisión 2872/2017, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, manifestó que en el amparo directo en revisión 6536/2018, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá, apuntó que en el amparo directo en revisión 5574/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá, señaló que en el amparo directo en revisión 7412/2018, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá, precisó que en las solicitudes de ejercicio de la facultad de atracción 721/2018, 722/2018, 723/2018, 724/2018, 725/2018, 726/2018, 727/2018, 728/2018, 729/2018 y 730/2018, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

**LISTA NÚMERO 3**

Enseguida dio cuenta la **Licenciada Mónica Cacho Maldonado**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1182/2018**

Promovido contra actos de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1183/2018**

Promovido contra actos de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 172/2019**

Promovido por Fausto Vallejo Figueroa, contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 73/2019**

Interpuesto por Dream Pack de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del auto de trece de diciembre de dos mil dieciocho, emitido por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 8186/2018.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 128/2019**

Interpuesto por Luciano Yosiel Alcántara Lee, en contra del proveído de seis de diciembre de dos mil dieciocho, dictado por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 7990/2018.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

### **AMPARO EN REVISIÓN 40/2019**

Promovido por Ernesto Casares Castro, también conocido como Ernesto Fernando Casares Castro, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

Por acuerdo de la Sala, continúa en lista el presente asunto para el efecto de que se devuelvan los autos a la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala, y se dé vista a la parte quejosa en términos del artículo 64 de la Ley de Amparo.

**AMPARO EN REVISIÓN 35/2019**

Promovido por Compañía de Nitrógeno de Cantarell, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en esta resolución.

Puesto a discusión, el Ministro Aguilar Morales, precisó: ***"...en contra, en general he considerado en estos asuntos que es innecesario porque aunque no con la propuesta de esta autoridad, ya se estudió esa causa de improcedencia."***

Por lo anterior, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Aguilar Morales.

Después la Secretaria dio cuenta de manera conjunta con los amparos directos en revisión siguientes:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 135/2019**

Promovido por Carlos Eduardo Martínez Varela, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Décimo Octavo Circuito.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 158/2019**

Promovido por Liliana García Ortega, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Décimo Octavo Circuito.

En los proyectos de referencia, se propuso, *confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado*.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometidos a votación, fueron aprobados por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 175/2019**

Promovido por Génesis 2000, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro Aguilar Morales.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 6/2019**

Interpuesto por Martha Patricia Rivera López, en contra del auto de veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, emitido por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 7595/2018.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Aguilar Morales.

**AMPARO EN REVISIÓN 11/2019**

Promovido por Gabriel Barrón Sánchez y otro, contra actos del Tribunal Unitario del Trigésimo Segundo Circuito y otra autoridad.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y ordenar la reposición del procedimiento en el juicio de amparo del que deriva el presente recurso de revisión para los efectos precisados en esta resolución.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5/2019**

Promovido por el Instituto Tecnológico Superior de Calkiní en el Estado de Campeche, contra actos de la Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y declarar sin materia la revisión adhesiva.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 34/2019**

Interpuesto en contra del proveído de veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, dictado por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 7752/2018.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 123/2019**

Interpuesto por Agustín Villarreal Elizondo, en contra del proveído de catorce de febrero de dos mil dieciocho, dictado

por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo en revisión 139/2018.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 210/2019**

Interpuesto en contra del auto de ocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 85/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 235/2019**

Interpuesto por Impresiones Aéreas, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído de diecisiete de enero de dos mil diecinueve, dictado por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 251/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 85/2019**

Interpuesto por Paula Montero Palma y otra, en contra del auto de veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, emitido por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 7763/2018.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 49/2019**

Interpuesto en contra del proveído de siete de diciembre de dos mil dieciocho, dictado por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 8040/2018.

El proyecto propuso declararlo infundado; confirmar el acuerdo recurrido y dar vista al Ministerio Público, en términos de la parte considerativa de la presente resolución.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 187/2019**

Interpuesto por Víctor Eduardo Aguilar Sánchez, en contra del auto de diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, emitido por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 6701/2018.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

**CONFLICTO COMPETENCIAL 18/2019**

Suscitado entre el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil y Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, ambos del Segundo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe conflicto competencial; que es legalmente competente el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, para conocer del asunto a que este expediente se refiere y remitir los autos al Tribunal Colegiado declarado competente, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**CONFLICTO COMPETENCIAL 42/2019**

Suscitado entre el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo, así como el Primer Tribunal Colegiado, ambos del Décimo Quinto Circuito.

El proyecto propuso declararlo inexistente y remitir los autos al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Quinto Circuito, en los términos precisados en esta resolución.

***El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

El Ministro González Alcántara Carrancá, señaló que en el amparo directo en revisión 175/2019, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros Aguilar Morales y Pardo Rebolledo, indicaron que en el amparo en revisión 11/2019, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo, aclaró que en el amparo directo en revisión 5/2019, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, indicó que en el recurso de reclamación 34/2019, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

**LISTA NÚMERO 4**

Enseguida dio cuenta la ***Licenciada Leticia Guzmán Miranda***, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del ***Ministro Luis María Aguilar Morales***, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE  
ATRACCIÓN 302/2018**

Solicitada por el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 109/2018, del índice del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

**AMPARO EN REVISIÓN 528/2016**

Promovido contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6793/2018**

Promovido contra actos de la Octava Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5379/2018**

Promovido por Guadalupe Cuevas Piñones, contra actos del Cuarto Tribunal Unitario del Séptimo Circuito.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

### **AMPARO EN REVISIÓN 141/2017**

Promovido por Impresora y Editorial, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Gobierno del Estado de Baja California.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y sobreseer en el juicio de amparo.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Gutiérrez Ortiz Mena y González Alcántara Carrancá.

La Ministra Piña Hernández, precisó que está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

### **AMPARO EN REVISIÓN 888/2017**

Promovido por Javier Blanco Martínez y otros, contra actos del Comisionado de los Centros Federales de Readaptación Social y otras autoridades.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y ordenar la reposición del procedimiento en el juicio de amparo del que deriva el presente recurso de revisión, para los efectos que se precisan en esta ejecutoria.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo, quien se reservó su derecho a formular voto particular.

**AMPARO EN REVISIÓN 904/2018**

Promovido por Arcelormittal México, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

Puesto a discusión la Ministra Piña Hernández, aclaró: ***“Estoy en contra de este asunto, considero que se debe estudiar el fondo en relación con el artículo 277-A de la Ley Federal de Derechos y no devolver al Colegiado para que analice causales de improcedencia respecto de artículos que ya son de su competencia y por los que ya negó el amparo.”***

Por lo expuesto, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro González Alcántara Carrancá.

La Ministra Piña Hernández, se reservó su derecho a formular voto particular.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 276/2018**

Entre las sustentadas por el Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito y Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sostenido por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia

de la Nación y se dé publicidad a la tesis de jurisprudencia, en términos de la Ley de Amparo.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro Pardo Rebolledo.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3585/2018**

Promovido por Gonzalo Guerrero Pizaña, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Décimo Primer Circuito.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

Puesto a discusión la Ministra Piña Hernández, indicó: "***En este asunto las consideraciones que sustentó, no son compatibles con las consideraciones que se explican en el proyecto.***"

Por lo expuesto, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández, quien se reservó su derecho a formular voto particular.

Los Ministros Pardo Rebolledo y Gutiérrez Ortiz Mena, se reservaron su derecho a formular voto concurrente.

### **AMPARO EN REVISIÓN 992/2018**

Promovido contra actos del Congreso del Estado de Nuevo León y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo, quien se reservó su derecho a formular voto particular.

### **AMPARO EN REVISIÓN 863/2018**

Promovido por Juan Carlos Choy Chang, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso devolver al Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Octava Región, con residencia en Mérida, Yucatán, el recurso de revisión y los autos correspondientes, para los efectos precisados en esta resolución.

Puesto a discusión el Ministro Aguilar Morales, indicó que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Aguilar Morales y Gutiérrez Ortiz Mena.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3232/2018**

Promovido contra actos de la Quinta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de

tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Aguilar Morales y Gutiérrez Ortiz Mena.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5187/2018**

Promovido por Quálitas Compañía de Seguros, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión la Ministra Piña Hernández, precisó: ***"Voy a votar en contra, creo que es procedente el recurso, sí se satisface el requisito de importancia y trascendencia y, en ese sentido, se tendría que analizar de fondo la inconstitucionalidad del artículo 1848, del Código Civil para el Estado de Veracruz."***

Por lo expuesto, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

La Ministra Piña Hernández, se reservó su derecho a formular voto particular.

### **SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 734/2018**

Solicitada por el Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo 824/2017, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala, para los efectos legales correspondientes.

Puesto a discusión la Ministra Piña Hernández, precisó: ***“En éste voy a votar en contra porque uno de los actos reclamados es —precisamente— el artículo de una ley y, al atraerlo, estamos privando a la parte quejosa de la instancia ante el Colegiado.”***

Por lo anterior, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro Pardo Rebolledo.

#### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 346/2018**

Entre las sustentadas por el Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, así como el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Séptimo Circuito.

El proyecto propuso declararla improcedente y ordenar al Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, que lleve a cabo las gestiones señaladas en esta ejecutoria.

#### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 285/2018**

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Primer Circuito, actual Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer

Circuito, Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito y Primer Tribunal Colegiado del Sexto Circuito actual Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil, así como el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil, ambos del Sexto Circuito.

El proyecto propuso declararla parcialmente procedente; que es improcedente la contradicción de tesis en relación con los criterios emitidos por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito y que es inexistente respecto de los criterios sustentados por el Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito; el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, el anterior Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Primer Circuito; el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, anteriormente Primer Tribunal Colegiado del Sexto Circuito; y, el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4996/2018**

Promovido por Constructora Virgo, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso tener por desistida a la parte quejosa, del presente recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5819/2018**

Promovido contra actos de la Sexta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7030/2018**

Promovido por Miguel Ángel Briseño Hernández y otro, contra actos de la Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 142/2019**

Interpuesto por María del Refugio Martínez Magdaleno y otros, en contra del auto de dos de enero de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 8358/2018.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 176/2019**

Interpuesto por Jugos y Bebidas del Valle de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído de nueve de enero de dos mil diecinueve, dictado por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 74/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 86/2018-CA**

Interpuesto por el Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo, en contra del proveído de catorce de noviembre de dos mil dieciocho, emitido por el Ministro Instructor, en la controversia constitucional 199/2018.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**CONFLICTO COMPETENCIAL 478/2018**

Suscitado entre el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo, así como el Primer Tribunal Colegiado, ambos del Décimo Quinto Circuito.

El proyecto propuso declararlo inexistente y devolver los autos al Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Quinto Circuito, en los términos precisados en esta resolución.

***El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

El Ministro Pardo Rebolledo, indicó que en el amparo en revisión 141/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá, apuntó que en el amparo en revisión 888/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, expresó que en el amparo en revisión 904/2018, se reserva su derecho a formular voto aclaratorio.

El Ministro González Alcántara Carrancá, manifestó que en el amparo directo en revisión 5819/2018, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, aclaró que en el recurso de reclamación 86/2018-CA, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

#### **LISTA NÚMERO 5**

Acto seguido dio cuenta el **Maestro Carlos Manuel Baráibar Tovar**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5718/2017**

Promovido por José Manuel Hernández Valdez, contra actos de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5414/2018**

Promovido por Marco Antonio Esparza Hernández o Miguel Ángel Zapata Moreno o Juan Carlos Serna Avonza, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Décimo Primer Circuito y otra autoridad.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

**AMPARO EN REVISIÓN 753/2018**

Promovido por Bueno Alimentos, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5809/2016**

Promovido por Jesús Adrián Ortiz Cutz, contra actos del Tribunal Unitario del Décimo Cuarto Circuito y otra autoridad.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

Puesto a discusión la Ministra Piña Hernández, manifestó: ***"En este asunto voy a votar en contra, es un retorno de mi ponencia, en donde proponía la inconstitucionalidad del artículo 477, de la Ley General de Salud, en específico tratándose de posesión simple de mariguana, porque era el asunto que se estaba analizando. Votaré en contra y dejaré mi proyecto como voto particular adicionado, en virtud de que si ya es jurisprudencia que la prohibición absoluta de mariguana por parte de la autoridad es inconstitucional, la posesión simple tendría que seguir el mismo camino."***

Por lo expuesto, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro González Alcántara Carrancá.

La Ministra Piña Hernández, indicó que deja su proyecto como voto particular.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7144/2018**

Promovido por Juan Ramón Zaragoza Salcido, contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6137/2018**

Promovido por Omar Alejandro Rodríguez Vidal, contra actos del Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Ecatepec, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6513/2018**

Promovido contra actos de la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida; devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución y dar vista al Agente del Ministerio Público a efecto de que investigue la denuncia de tortura hecha valer por el quejoso.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández, por lo que se refiere a los puntos resolutivos primero y segundo, asimismo, por unanimidad de votos por cuanto hace al tercer punto.

Enseguida el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los amparos directos en revisión siguientes:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7161/2018**

Promovido por Magda Carrillo Tejeda, contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5951/2018**

Promovido por Pedro Isaac Ruiz Ruiz, contra actos de la Novena Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6348/2018**

Promovido por José Luis Soto Ávila y otra, contra actos del Juez Sexto Mercantil del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6714/2018**

Promovido por Rosa María Herrera Rosas, contra actos de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4911/2018**

Promovido contra actos de la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Penal Zona 01 Tuxtla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6070/2018**

Promovido por Erick Jesús Ruiz Lara, contra actos de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6593/2018**

Promovido por Ricardo Jorge Matus Vallejo, contra actos de la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

En los proyectos de referencia, se propuso, *desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.*

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6129/2018**

Promovido por La Europea de México, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, contra actos del Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y declarar sin materia el recurso de revisión adhesivo.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6884/2018**

Promovido por Armando Michel Uribe y otros, contra actos de la Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

Posteriormente el Secretario dio cuenta de manera conjunta con las solicitudes de ejercicio de la facultad de atracción siguientes:

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE  
ATRACCIÓN 738/2018**

Solicitada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Séptimo Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 62/2018, de su índice.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE  
ATRACCIÓN 664/2018**

Solicitada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 159/2018, de su índice.

En los proyectos de referencia, se propuso, *declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos legales correspondientes.*

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 379/2018**

Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito y Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 2487/2018**

Interpuesto por Dora Nava García, en contra del auto de veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho, emitido por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo en revisión 996/2018.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 2149/2018**

Interpuesto por Darwin Adonay Alcocer Páez, en contra del proveído de diez de septiembre de dos mil dieciocho, dictado por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 5739/2018.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

***El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, manifestó que en el amparo directo en revisión 5809/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, aclaró que en el amparo directo en revisión 6714/2018, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

La Ministra Piña Hernández, indicó que en el amparo directo en revisión 6593/2018, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones; por su parte, el Ministro González Alcántara Carrancá, se reservó su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, precisó que en el amparo directo en revisión 6884/2018, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

El Ministro González Alcántara Carrancá, manifestó que en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 738/2018, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

En todos los asuntos resueltos el Presidente de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las catorce horas con treinta minutos, citándose a los Ministros para la próxima que tendrá verificativo en el Salón de Sesiones de la Primera Sala a las diez horas con treinta minutos del tres de abril de dos mil diecinueve.

Para constancia se levanta la presente acta que firman el Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara

Carrancá y la Secretaria de Acuerdos de la Sala, licenciada María de los Ángeles Gutiérrez Gatica, que autoriza y da fe.

**EL PRESIDENTE DE LA SALA**

---

**MINISTRO JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA  
CARRANCÁ.**

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

---

**LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ GATICA.**

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.